

San José, 3 de setiembre de 2014.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del tres de setiembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2014 - 014601. Expediente 13-006114-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, COORDINADOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE ALAJUELA 2, MINISTERIO DE SALUD, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA GVL AKARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MINISTERIO DE SALUD, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, SUB GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 014602. Expediente 13-008310-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la Sentencia número 2013-011528 de las diez horas cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece por parte de Yamilette Mata Dobles, en su condición de Presidenta del Tribunal Ambiental Administrativo (Artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).
3	Sentencia 2014 - 014603. Expediente 14-008959-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le ordena a Sonia Mora Escalante, en condición de

	<p>Ministra de Educación Pública, que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, le abra a Yaxinia Díaz Mendoza y a Sandra Rodríguez Hidalgo, por su orden Directora de Personal y Jefa del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios, un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir las órdenes impuestas por este Tribunal en la Sentencia número 2014-10200 de las 9:05 horas del 27 de junio de 2014. Se le advierte a Sonia Mora Escalante, en condición de Ministra de Educación Pública, como superiora jerárquica de las funcionarias públicas remisas, que el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional le impone pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un proceso de amparo y no lo hiciera, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la sentencia número 2014-10200 de las 9:05 horas del 27 de junio de 2014, por parte de Yaxinia Díaz Mendoza y de Sandra Rodríguez Hidalgo, por su orden Directora de Personal y Jefa del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios.</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 014604. Expediente 14-011043-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 014605. Expediente 14-011681-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se corrige el error material contenido en el considerando sexto y en la parte dispositiva de la sentencia número 2014-014365 de las 08:30 horas del 29 de agosto de 2014, para que se indique que el puesto de la señora Catalina Chinchilla Casares es de Jefe del Departamento de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública y no como se consignó.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 014606. Expediente 14-011929-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO</p>

	<p>DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE SECCIÓN MEDICATURA FORENSE DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Dra. Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora a.i. de la Dirección de Farmacoepidemiología de la Caja Costarricense de Seguro Social y Coordinadora a.i. del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe el cargo, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro a la amparada, del tratamiento prescrito de Escitalopram, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, la doctora Ana Patricia Montero Vega, Jefe del Servicio de Psiquiatría del Hospital México, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese la presente resolución a Desirée Sáenz Campos, en la condición antes indicada, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 014607. Expediente 14-012192-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ZURQUÍ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ZURQUÍ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DE CARTAGO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto a la negativa de las autoridades penitenciarias de permitir el acceso del menor detenido a su abogado defensor, el domingo 3 de agosto de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.--</p>

8	Sentencia 2014 - 014608. Expediente 14-012707-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, HATILLO. Désele curso a este asunto únicamente en cuanto a la alegada lesión al derecho a la salud del tutelado. En cuanto a lo demás, se rechaza por el fondo el recurso.
9	Sentencia 2014 - 014609. Expediente 14-012758-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, COORDINADOR DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
10	Sentencia 2014 - 014610. Expediente 14-012937-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA EN PÉREZ ZELEDÓN. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
11	Sentencia 2014 - 014611. Expediente 14-012988-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ENCARGADO DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2014 - 014612. Expediente 14-012990-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y Walter Vega Gómez en su calidad de Jefe de Clínica de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen tales cargos, que se adopten las medidas necesarias y que

	<p>ejecuten las acciones pertinentes a fin de practicar en el plazo de tres meses la operación a la tutelada, todo ello bajo la estricta supervisión de su médico tratante. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
<b>13</b>	<p>Sentencia 2014 - 014613. Expediente 14-013099-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - mes de diciembre de 2014- se le practique la intervención quirúrgica que necesita la amparada, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindique tal intervención. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, en su condición</p>

	de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
14	Sentencia 2014 - 014614. Expediente 14-013190-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto a la falta de reubicación del oficial de seguridad Centeno Moncada. Se ordena a Heriberto Álvarez Cantón, en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ejerza ese cargo, que de inmediato reubique al oficial de seguridad Centeno Moncada en otro puesto distinto donde no tenga contacto con el recurrente, esto en caso de que todavía no se haya efectuado dicho cambio. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Heriberto Álvarez Cantón, en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-
15	Sentencia 2014 - 014615. Expediente 14-013215-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
16	Sentencia 2014 - 014616. Expediente 14-013278-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE CLÍNICA CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano

	<p>Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto.-</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 014617. Expediente 14-013313-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL CARMEN SOCIEDAD ANÓNIMA, SINDICATOS DE TRABAJADORES PORTUARIOS Y FERROCARRILEROS DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 014618. Expediente 14-013345-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 014619. Expediente 14-013352-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General y Hugo Dobles Noguera en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean</p>

	<p>necesarias para que a la recurrente se le realice la cirugía que requiere, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
<b>20</b>	<p>Sentencia 2014 - 014620. Expediente 14-013423-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE SERVICIOS COOPERATIVOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>21</b>	<p>Sentencia 2014 - 014621. Expediente 14-013448-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO ESPECIALIZADO EN GRÁFICAS Y PLÁSTICO, INDUSTRIA GRÁFICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>22</b>	<p>Sentencia 2014 - 014622. Expediente 14-013455-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGACIÓN REGIONAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL SAN CARLOS, FISCAL DE LA FISCALÍA DE GRECIA, FISCAL UNIDAD APOYO GRECIA, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN CIUDAD QUESADA, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN SAN RAMÓN, JEFE SECCIÓN CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL-GRECIA, SUBJEFA DELEGACIÓN ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>23</b>	<p>Sentencia 2014 - 014623. Expediente 14-013482-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ASERRÍ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la infracción al artículo 41 constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.-</p>



24	Sentencia 2014 - 014624. Expediente 14-013485-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
25	Sentencia 2014 - 014625. Expediente 14-013492-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
26	Sentencia 2014 - 014626. Expediente 14-013497-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE BARVA. Se rechaza de plano el recurso.-
27	Sentencia 2014 - 014627. Expediente 14-013539-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2014 - 014628. Expediente 14-013570-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Albin Chaves Matamoros, Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, al Douglas Montero Chacón, Director General, el Doctor Dennis Ulises Landaverde Recinos, Jefe del Servicio de Oncología y el Doctor Jonathan Jiménez Rodríguez, Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia, todos del Hospital México; o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que el amparado, reciba inmediatamente el medicamento PEMETREXED, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de ésta. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven

	de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.
<b>29</b>	Sentencia 2014 - 014629. Expediente 14-013578-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
<b>30</b>	Sentencia 2014 - 014630. Expediente 14-013584-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
<b>31</b>	Sentencia 2014 - 014631. Expediente 14-013598-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
<b>32</b>	Sentencia 2014 - 014632. Expediente 14-013599-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José. Se ordena a Ramón Zamora Montes, en su calidad de Juez Coordinador del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el recurso de apelación planteado a favor del amparado contra la resolución de las 10:45 del 16 de enero de 2014, sea resuelta dentro del plazo DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>33</b>	Sentencia 2014 - 014633. Expediente 14-013608-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara

	<p>parcialmente con lugar el recurso, solo por la infracción al artículo 41 constitucional. Se ordena a María del Rocío Cortés Palma, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del plazo máximo de 1 mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de manera definitiva el proceso alimentario incoado en contra del recurrente. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a María del Rocío Cortés Palma, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-</p>
<b>34</b>	<p>Sentencia 2014 - 014634. Expediente 14-013614-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GARABITO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
<b>35</b>	<p>Sentencia 2014 - 014635. Expediente 14-013615-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULACIÓN DE COBROS JUDICIALES. Téngase por corregida la resolución de las catorce horas treinta minutos del dos de setiembre de de dos mil catorce, a fin de que incluya el texto señalado en el considerando único anterior.- Notifíquese a las partes esta resolución y la antes citada.</p>
<b>36</b>	<p>Sentencia 2014 - 014636. Expediente 14-013622-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>37</b>	<p>Sentencia 2014 - 014637. Expediente 14-013624-0007-CO. A las quince horas</p>

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS. Se desglosa el memorial de interposición del recurso, en cuanto se alega el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia número 14-12703 de las 11:51 horas del 01 de agosto del 2014, emitida dentro del expediente N° 13-008162-0007-CO en el cual se resolverá lo que corresponda. Archívese el expediente.-
<b>38</b>	Sentencia 2014 - 014638. Expediente 14-013627-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CEMENTERIO DE OBREROS DE CARTAGO PROPIETARIOS, SUCESORES DE NICHOS Y CRIPTAS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>39</b>	Sentencia 2014 - 014639. Expediente 14-013632-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>40</b>	Sentencia 2014 - 014640. Expediente 14-013640-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>41</b>	Sentencia 2014 - 014641. Expediente 14-013648-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>42</b>	Sentencia 2014 - 014642. Expediente 14-013681-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE LA FORTUNA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>43</b>	Sentencia 2014 - 014643. Expediente 14-013777-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>44</b>	Sentencia 2014 - 014644. Expediente 14-013798-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>45</b>	Sentencia 2014 - 014645. Expediente 14-013816-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>46</b>	Sentencia 2014 - 014646. Expediente 14-013826-0007-CO. A las quince horas

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Se rechaza de plano el recurso.
<b>47</b>	Sentencia 2014 - 014647. Expediente 14-013828-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>48</b>	Sentencia 2014 - 014648. Expediente 14-013841-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>49</b>	Sentencia 2014 - 014649. Expediente 14-013896-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>50</b>	Sentencia 2014 - 014650. Expediente 14-013910-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>51</b>	Sentencia 2014 - 014651. Expediente 14-013913-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. CONSULTA JUDICIAL. JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL II CIRCUITO DE ALAJUELA, CIUDAD QUESADA. No ha lugar a evacuar la consulta.

A las dieciséis horas se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.**

**Presidente**